

9ª ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

Banco de Buenas Prácticas contra
la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas

Hermanas

Mirabal₂₀₂₁

El Reconocimiento "Hermanas Mirabal" se encuentra enmarcado en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre. En esta edición 2021 la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) busca reconocer y premiar las buenas prácticas que, en el contexto de respuesta a la pandemia por COVID 19, contribuyan a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las niñas a nivel nacional.

Lo anterior, bajo la certeza del papel fundamental que diversas actrices y actores sociales han jugado para prevenir, atender y coadyuvar en la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas; por lo que

CONVOCA A:

Las personas, organizaciones de la sociedad civil, colectivas y colectivos feministas u otros, a instituciones académicas, centros académicos y a todas las instituciones en general a postular programas, proyectos, campañas y/o acciones realizadas dentro del territorio nacional contra la violencia hacia las mujeres y las niñas que hayan impactado de manera positiva en la prevención, atención y acceso a la justicia de esta población, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus homólogas en las entidades federativas, así como, en los más altos estándares de derechos humanos, a quienes se estimen merecedoras de recibir el Reconocimiento "Hermanas Mirabal" 2021 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las personas, organizaciones e instituciones participantes:

1. Podrán registrar candidaturas para el Banco de Buenas Prácticas contra la violencia hacia las mujeres y niñas "Hermanas Mirabal" 2021, las personas, organizaciones de la sociedad civil, colectivas y colectivos feministas u otros, instituciones académicas, centros académicos e instituciones en general que postulen programas, proyectos, campañas y acciones como casos de éxito comprobados y realizados en México, en contra de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas.
2. Que su conducta, dedicación al trabajo y compromiso con los derechos humanos de las mujeres, pueda considerarse un ejemplo estimulante para los municipios, ciudades y Estados de la República en el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres; que el trabajo y/o experiencia pueda ser replicable para seguir desarrollando proyectos e iniciativas de buenas prácticas para eliminar todo tipo de violencia hacia las mujeres y niñas.

SEGUNDA. De las Buenas Prácticas:

Serán consideradas como buenas prácticas aquellas que, en el contexto de respuesta a la pandemia por COVID 19, cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- Consideren la interseccionalidad de la discriminación que viven las mujeres y las niñas en México.
- Tomen en cuenta las estructuras históricas de discriminación que viven las mujeres y niñas.
- Involucren a actores de distintos sectores.
- Cuenten con mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.

- Sean adaptables, replicables, medibles y transferibles, es decir que se pueden aplicar en distintos contextos y entornos sociales.
- Sean flexibles en cuanto a presupuesto y uso de recursos.

- Sean sostenibles, es decir, que se pueden mantener en el tiempo.
- Sean resultado de un proceso participativo que permita generar un sentido de pertenencia de las decisiones y de las acciones.

No podrán registrarse los programas, proyectos, campañas o acciones que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores del Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas "Hermanas Mirabal".

TERCERA. De las categorías:

El Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la violencia hacia las mujeres "Hermanas Mirabal" 2021 tendrá dos categorías:

1. Acciones para la **prevención y/o atención** de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
 - a. Se valorarán los programas, proyectos, campañas o acciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos e interculturalidad, que busquen modificar los patrones socioculturales para cambiar y deconstruir los hábitos, creencias, ideas preconcebidas y estereotipos de género que contribuyan a la eliminación de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.
 - b. Se valorarán los medios y recursos que se hayan puesto a disposición de las mujeres y las niñas víctimas de violencia, para contribuir a preservar su dignidad desde su autonomía, empoderamiento y agencia personal para su desarrollo económico, social, cultural, ambiental, político, entre otros.

2. Acciones para el **acceso a la justicia** para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.

ÚNICO: Se valorarán los medios y recursos que se hayan puesto a disposición de las mujeres y las niñas víctimas de violencia, a fin de contribuir a su acceso a la justicia a través de la investigación, sanción y reparación del daño desde una perspectiva de género y enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

CUARTA. De la recepción de postulaciones:

La inscripción de las postulaciones es a través del micrositio: <https://hermanasmirabal.cdHCM.org.mx/> en el cual se encuentra disponible una ficha de registro donde se deberán indicar:

- Los datos de la persona, organización, colectivas o institución participante, incluyendo los datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.).
- El nombre del programa, proyecto, campaña o acción considerada como "Buena Práctica" que deberá contener:
 - a) Título;
 - b) Objetivos;
 - c) Descripción de la "Buena Práctica",
 - a. La acción concreta;
 - d) Lugar de implementación;
 - e) Evidencias (fotografías, fichas descriptivas, videos, audios, material de difusión, etc.);
 - f) Resultados obtenidos a la fecha; y,
 - g) Explicación de la concordancia con los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Sólo podrán registrarse en una de las dos categorías abiertas en esta convocatoria, de acuerdo a la que corresponda su experiencia de buenas prácticas.

QUINTA. De la conformación del Jurado:

1. El Jurado estará conformado por una persona integrante del Consejo de la CDHCM, una persona de reconocida trayectoria y prestigio en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de

género, la Presidencia de este Organismo y la Secretaría Ejecutiva en calidad de Secretaría Técnica del Jurado.

2. El Jurado valorará que las personas, organizaciones, colectivas o instituciones que se postulen, además de cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria, cuenten con una trayectoria que muestre su trabajo realizado a partir de los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, basado en los principios de igualdad y no discriminación.

3. El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierta cualquiera de las categorías en caso de que las postulaciones no reúnan los requisitos y/o características señaladas en las bases de la convocatoria.

4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado.

Las candidaturas se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de noviembre de 2021.

SEXTA. De los premios:

1. El Jurado elegirá una buena práctica ganadora por categoría, cada una de las cuales recibirá un premio de \$ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), así como un reconocimiento.

2. Si el Jurado lo considera pertinente, se podrá otorgar una "Mención Honorífica" en cada categoría, la cual recibirá un reconocimiento.

3. Las buenas prácticas ganadoras y las menciones honoríficas se publicarán en el micrositio del Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas "Hermanas Mirabal" (<https://hermanasmirabal.cdHCM.org.mx/>).

4. Para la entrega de los premios económicos se requieren presentar la siguiente documentación:

- a. Personas físicas:
 - i. Identificación oficial vigente.
 - ii. Cédula del RFC.
 - iii. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- b. Organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas:
 - i. Acta constitutiva de la organización.
 - ii. Identificación oficial de la persona representante legal.
 - iii. Cédula del RFC.
 - iv. Comprobante de domicilio a nombre de la organización o institución académica no mayor a tres meses, o en su caso, a nombre de la representante legal.
- c. Las colectivas o colectivos deberán designar a una persona integrante quien entregará la documentación indicada en el inciso a.

SÉPTIMA. De la publicación de resultados:

Los resultados se publicarán el martes 07 de diciembre del presente año, en la página de Internet de la Comisión: www.cdHCM.org.mx

OCTAVA. De la entrega del Reconocimiento:

La fecha y hora de la entrega del Reconocimiento y evento de premiación se publicarán a través de la página institucional del Internet y en las redes sociales de la CDHCM.

INFORMES

Para mayor información comunicarse con la Secretaría Ejecutiva de esta CDHCM teléfono 5229 5600, extensiones 2467 y 2431 o al correo hermanasmirabal@cdHCM.org.mx